

Expediente: 1216-U-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Entiéndase, a los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, como "Venta minorista de productos para el cultivo de la planta de cannabis" a los establecimientos minoristas dedicados al asesoramiento y venta de productos para el cultivo de la planta de Cannabis.

Artículo 2º.- Incorpórase al listado de actividades del artículo 5.3.3 del Código de Ordenamiento Territorial, en el apartado 5.3.3/1 (Listado por ramo y orden alfabético Comercio Minorista) el rubro "Venta minorista de productos para el cultivo de la planta de cannabis" clasificado como Comercio Minorista Clase 3.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Industria, Comercio, Pesca, Innovación y Trabajo, 31-5-2023
Obras y Planeamiento, 29-8-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 4-9-2023

Reunión n° 3
Reunión n° 17
Reunión n° 18